



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO

Código: GI-FR-08
Versión 04



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN RECTORAL 067

30 ENE 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el sistema de investigación vigente adoptado por Resolución del Consejo Académico 002 del 20 de marzo de 2012, debe ser fortalecido de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, Estatuto General vigente, en su artículo 6 tiene como objetivo fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos y necesidades del municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y para proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que el plan estratégico de desarrollo institucional 2019-2022, incluye los desarrollos en materia de ciencia, tecnología e innovación como un eje estratégico que permita desarrollar y fortalecer los procesos de investigación, tecnología e innovación, con el propósito de fomentar un pensamiento crítico e innovador, de acuerdo con el contexto de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que la Institución, comprometida con el programa de ciencia y tecnología del Municipio, pretende articular su quehacer investigativo con la Agencia de Educación Superior de Medellín, SAPIENCIA, que permita gestionar recursos para el desarrollo de proyectos de investigación.

Que abrir convocatorias para la financiación de la investigación sobre temas y problemas prioritarios para el desarrollo de la región y del país, logrará dar mayor



Institución Universitaria - Vigilada Mineducación
PBX: (574) 448 05 20 / FAX: (574) 493 63 63
Calle 73 N°73A - 226 Vía El Volador, Medellín - Colombia
www.pascualbravo.edu.co

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

dirección administrativa y financiera a los procesos de investigación y mayores impactos académicos, sociales, económicos y culturales.

Que se hace necesario actualizar la Resolución 671 del 30 de septiembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Abrir convocatoria para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño como una estrategia para que los Grupos de Investigación fortalezcan sus capacidades científicas que permitan la categorización de los Grupos de investigación institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.

1. Promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación en artes, arquitectura y diseño que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo económico y social del país y sus regiones.
2. Conformar un banco de proyectos elegibles (deben reunir los requisitos definidos en esta convocatoria) y su financiación dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Tecnología e Innovación. La vigencia del banco de elegibles es de seis meses a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Institución, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DIRIGIDA A. Docentes de la I. U. Pascual Bravo, que pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la Institución, interesados en realizar proyectos de I+D+i y/o proyectos de arte, arquitectura y diseño, que se encuentren a paz y salvo con los compromisos adquiridos ante la Dirección de Tecnología e Innovación.

Los Investigadores de otras entidades podrán ser co-investigadores en el proyecto, siempre y cuando sean contrapartida de la otra Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN.

Modalidad 1. En colaboración con empresas industriales, comerciales, de servicios, gubernamentales u organizaciones no gubernamentales. Presentados por grupos de investigación Institucional, en colaboración con empresas industriales, comerciales, de servicios, gubernamentales u

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

organizaciones no gubernamentales. Las empresas deben financiar mínimo el 50% del valor total del proyecto, representado en dinero y/o en especie.

Modalidad 2. En colaboración con otras instituciones académicas o de investigación. Presentados por grupos de investigación Institucional en colaboración con otras instituciones académicas o de investigación.

Las instituciones académicas o de investigación que se encuentren participando deben financiar mínimo un 50% del valor total del proyecto en dinero y/o especie.

Modalidad 3. Presentados por los grupos de investigación Institucional en colaboración con Investigadores de un mismo grupo de Investigación o con otros grupos de la Institución, sin fuente de financiación externa.

Nota 1. Para las modalidades 1 y 2, se requiere la firma de convenio entre las instituciones participantes, una vez aprobado el proyecto y antes de la firma del acta de inicio, asimismo, para la presentación del proyecto se requiere carta de intención de las instituciones participantes.

ARTÍCULO QUINTO. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS. Se aceptarán proyectos con duración máxima de hasta 12 meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, de acuerdo al cronograma de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS. Los docentes e investigadores interesados en participar de la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los investigadores que presenten proyectos deben estar a paz y salvo con la Dirección de Tecnología e Innovación en los siguientes conceptos:
 - Compromisos adquiridos en proyectos de investigación finalizados
 - Proyectos de investigación aprobados y no iniciados
 - No debe tener prórrogas en proyectos de investigación vigentes, excepto cuando la prórroga se deba a un artículo que ya fue sometido y/o aceptado, pero está pendiente su publicación o relacionada con temas de adquisición de insumos
 - Compromisos adquiridos por apoyo a la asistencia a eventos académicos, científicos, artísticos, de arquitectura o de diseño.
 - El proyecto debe tener cronograma de actividades indicando las funciones de cada una de las personas propuestas (Investigador principal y coinvestigadores) y su contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- **Aval de Pertinencia.** Para la participación en esta convocatoria, se convendrá que cada Consejo de Facultad defina en el marco de sus campos prioritarios

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

de Investigación y Desarrollo, la participación en la convocatoria y la pertinencia temática de los proyectos, debe ser coherente con los programas de formación y, de acuerdo a esto el Consejo de Facultad expide un aval para el proyecto de investigación presentado.

- El investigador principal debe ser un docente de carrera o docente ocasional que pertenezca a la Institución Universitaria Pascual Bravo y esté vinculado a un grupo de investigación avalado por la institución.
- Incluir al menos un estudiante de semillero de investigación cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre de los estudiantes; éste solamente se requerirá como condición en caso en que el proyecto sea aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará cada estudiante.
- **Aval Científico:** Contar con el aval del director del grupo(s) de investigación para el proyecto y los integrantes. Todo proyecto de investigación de cooperación intergrupar tanto interno como externo, debe contar con el aval del director de los grupos participantes donde indique la pertinencia del proyecto acorde a las líneas de investigación del grupo.
- El proyecto podrá ser presentado por uno o más grupos de investigación Institucional.
- Un docente podrá tener la calidad de investigador principal en máximo dos (2) proyectos de investigación activos o en ejecución y sólo podrá tener la calidad de co-investigador en máximo dos (2) proyectos de investigación activos o en ejecución, al momento de inicio de los proyectos aprobados en la nueva convocatoria.
- Las instituciones de cooperación participantes, en las modalidades 1 y 2, deben ser personas jurídicas, con mínimo doce (12) meses de constituidas en Colombia a la fecha de presentación del proyecto a la convocatoria y, deben presentar carta unificada de aval y compromiso institucional al proyecto en el cual se especifica la contrapartida que aporta para la ejecución del proyecto.
- Los resultados o productos que se pretenden obtener con los proyectos, deben ser debidamente especificados, de acuerdo con la tabla de productos vigente según el modelo de medición de grupos e investigadores de COLCIENCIAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Publicación de los términos de referencia de la convocatoria	31/01/2019	Dirección Tecnología e Innovación
Entrega de proyectos a los Directores de Grupos de Investigación para la emisión de su respectivo aval de	30/03/2019	Investigador Principal

Resolución Rectoral

067

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	RESPONSABLE
pertinencia		
Envío de proyectos a la Dirección de Tecnología e Innovación	19/04/2019	Facultad
Revisión de cumplimiento de requisitos para la participación en la convocatoria	30/04/2019	Dirección Tecnología e Innovación
Revisión por parte del Comité de Investigación	02/05/2019	Comité de Investigación
Selección de pares externos y envío de los proyectos para su evaluación	30/06/2019	Dirección Tecnología e Innovación
Verificación de priorización de proyectos por parte del Comité de Investigación	01/08/2019	Comité de Investigación
Publicación de resultados	05/08/2019	Comité de Investigación

ARTÍCULO OCTAVO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Son las Facultades las que remiten los proyectos de investigación a la Dirección de Tecnología e Innovación, con la siguiente documentación:

1. Carta Remisoria de la Facultad debidamente radicada, con la relación de todos los proyectos sometidos a la convocatoria
2. Carta de presentación del proyecto por parte del investigador principal certificando que conoce y cumple completamente los requisitos exigidos para participar en la convocatoria
3. Carta con el aval de pertinencia y criterio de aprobación del Consejo de Facultad
4. Carta de aval científico del Director(es) del(los) grupo(s) de investigación institucional(es) o externo(s) que avala(n) el proyecto
5. Un ejemplar impreso del proyecto y una copia en medio magnético, según la guía INV-GU-03
6. Cronograma de actividades indicando las funciones, dedicación y cumplimiento de objetivos del proyecto para cada uno de los integrantes del mismo.

Documentos adicionales requeridos en la **modalidad 1:**

1. Carta de intención firmada por el representante legal o quien esté facultado. Esta comunicación debe contener la información de contacto del representante legal de la empresa, la identificación del proyecto, así como la contrapartida en especie y recursos económicos en efectivo para el desarrollo del proyecto (infraestructura, equipos, personal)

Resolución Rectoral 0 6 7.

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la entidad o entidades que presentan el proyecto, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha de la presentación del proyecto.
3. Certificación de la empresa donde se manifieste que el investigador no tiene relación laboral con la empresa que presenta la solicitud, ni ser socio o tener vínculos familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con los socios de la empresa.

Documentos adicionales requeridos en la **modalidad 2:**

1. Carta intención firmada por el representante legal o Director de Investigación. Esta comunicación debe contener la información de contacto del representante legal o Director de Investigación de la Institución, la identificación del proyecto, así como la contrapartida en especie y recursos económicos en efectivo para el desarrollo del proyecto (infraestructura, equipos, personal)

ARTÍCULO NOVENO. MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR. Los investigadores podrán presentar proyectos de investigación hasta por un valor de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes en recurso fresco. Se financiarán los siguientes rubros:

- **Servicios técnicos especializados.** Contratación de laboratorios o centros especializados para prácticas, ensayos, análisis de datos, utilización de equipos y software, esto en caso que no se cuente con los mismos en la I. U. Pascual Bravo. (No se incluyen honorarios de asesores u otro tipo de personal para el proyecto).
- **Equipos.** Tener en cuenta que para la adquisición de algunos equipos hay algunas tasas de importación y fletes que deben quedar incluidas en el presupuesto. Equipos con un valor superior a 6,5 SMLMV, debe adjuntar tres cotizaciones vigentes y/o certificado de oferente único y tener el aval del jefe de laboratorio o de los decanos de la Facultad implicada. Con recursos de esta convocatoria **no se podrán adquirir** tablets, celulares, cámaras digitales, ni computadores, excepto cuando éstos hacen parte del desarrollo de un equipo especializado o prototipo, el cual deberá ser solicitado y sustentado ante el Comité de Investigación, quien decidirá su aprobación. Para este rubro, la Dirección Tecnología e Innovación y el Comité de Investigación validará la necesidad de la compra del equipo, si el equipo puede suplirse con recursos instalados en la institución, se le indicará al investigador la manera de acceder al mismo sin que esto comprometa la calidad del proyecto de investigación.
- **Materiales e insumos.** Todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final, debe adjuntar dos cotizaciones vigentes y/o certificado de oferente único.

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

- **Participación en eventos.** Pago de tiquetes, inscripción y/o viáticos para la participación como ponente en eventos académicos del personal vinculado (1 persona) al proyecto que pertenezca a la I. U. Pascual Bravo. La DOI financiará el valor que el investigador presupuestó, si la financiación requerida es mayor, ese valor debe gestionarse por parte del investigador a través de otro proceso.
- **Salidas de campo.** Costos asociados a transporte y gastos de viaje para levantamiento de información en campo, actividades que contemplan la recolección de muestras, entrevistas a poblaciones definidas, aplicación de instrumentos y demás actividades justificadas para el desarrollo del proyecto que requieren desplazamiento. Éstas deberán estar claramente descritas y justificadas en el campo correspondiente a la metodología e incluidas en el cronograma del proyecto. El apoyo otorgado no podrá superar cinco (5) días de permanencia.
- **Software o licencias de software.** Adquisición de licencias de software para el desarrollo técnico de los proyectos. La compra queda sujeta a la aprobación por parte del área de informática de la institución y se debe adjuntar tres cotizaciones vigentes y/o certificado de oferente único.
- **Material bibliográfico.** Adquisición de material bibliográfico necesario para el apoyo al proyecto que no se encuentre disponible en la biblioteca institucional, debe adjuntar dos cotizaciones vigentes y/o certificado de oferente único.
- **Personal:** Corresponde a docentes de cátedra de la I. U. Pascual Bravo y/o estudiantes de maestría y/o doctorado. Los valores presupuestados, no podrán exceder el 30% del monto total en dinero del proyecto, de acuerdo con la Resolución Rectoral que define los topés máximos a pagar al personal que desarrolla actividades de ciencia, tecnología e innovación. En este rubro se incluye el personal requerido en el proyecto.

Notas: En el caso de solicitar un estudiante de maestría o doctorado, el proyecto debe tener como compromiso, la dirección o co-dirección del trabajo de grado de dicho estudiante, a través de uno de los docentes investigadores del proyecto perteneciente a alguno de los grupos de investigación institucional.

Rubros que no se encuentren aquí especificados, no serán financiados.

Las solicitudes de cambios de rubro deben ser mediante comunicado escrito y radicado, dirigido al Comité de Investigación, justificando las razones de la redistribución de los mismos.

La aprobación de los proyectos y el desembolso de los recursos, está sujeta al presupuesto asignado a la Dirección de Tecnología e Innovación.

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

ARTÍCULO DÉCIMO. COMPROMISOS Y PRODUCTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- Cumplir con al menos un (1) Artículo de investigación aprobado para publicación o publicado en una revista nacional o internacional en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 de ISI o Scopus ó, producto de nuevo conocimiento categoría A1, A2, B o C de las áreas de arte, arquitectura y diseño según modelo de medición de grupos e investigadores Colciencias vigente.
- Presentar como mínimo uno (1) de los siguientes productos: Libro resultado de investigación aceptado para publicación por comité editorial; Capítulo de libro resultado de investigación aceptado para publicación; Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente o registrados: Empresa de base tecnológica, modelo de utilidad, diseño industrial, prototipos industriales, planta piloto, software registrado en derechos de autor; Innovación generada en la gestión empresarial, innovación en procedimiento y servicio; consultorías; obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño; industrias creativas y culturales; trabajo de grado, tesis de maestría o de doctorado.
- Presentar al menos dos (2) Informes de avance y el Informe final del proyecto de investigación.
- Registrar los productos del proyecto en la DOI. Los investigadores contarán con 12 meses luego de finalizado el proyecto para dar cumplimiento con el requisito de producto de generación de nuevo conocimiento y/o de desarrollo tecnológico e innovación.

En caso de incumplimiento de los compromisos pactados, será el Comité de Investigación quien determine el tiempo para su finalización.

Los docentes no podrán presentar nuevos proyectos hasta no resolver el incumplimiento.

En caso de persistir el incumplimiento luego de finalizado el plazo otorgado, se procederá a notificar la situación ante la dependencia competente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los proyectos de investigación que cumplan con los requisitos se someterán a evaluación por pares externos. La selección de los proyectos que se aprobarán para financiación con recursos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución estará basada, principalmente, en criterios de calidad y pertinencia creativa, cultural, artística, científica, social o ambiental, que permitan garantizar la divulgación de sus resultados en revistas científicas, de creación o investigación-creación en artes, arquitectura y Diseño con impacto calculado en índices tales como ISI o SCOPUS, su protección en términos de propiedad industrial a través de solicitud de patente o secreto industrial, o su aplicación como innovación social o tecnológica con impacto verificable mediante indicador tangible.

Resolución Rectoral 067

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

El comité de investigación priorizará los proyectos para su financiación, de acuerdo con los criterios que se establecen en la tabla que se presenta a continuación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. CALIDAD DEL PROYECTO	<p>Evaluación obtenida por el proyecto de investigación por pares externos: Fundamentación científica del problema y pregunta de investigación planteada, así como su contribución a la actualización y generación de nuevo conocimiento. Articulación y coherencia entre estos y los objetivos; el diseño metodológico y el plan de actividades. Resultados alcanzables en el tiempo, acorde con la metodología, cronograma de actividades y el presupuesto planteado. Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calificación entre 4.7 y 5: 50 puntos. 2. Calificación entre 4.3 y 4.69: 45 puntos. 3. Calificación entre 3.8 y 4.29: 40 puntos. 4. Calificación entre 3.4 y 3.79: 30 puntos. 5. Calificación entre 3 y 3.39: 20 puntos. 6. Calificación <3: 10 puntos. 	50
2. PRODUCTOS ESPERADOS	<p>Nivel e impacto de los productos a los que se comprometen los investigadores: El proponente deberá demostrar que con el desarrollo del proyecto se generarán productos de nuevo conocimiento y apropiación social en concordancia con el modelo para la medición de grupo de investigación y reconocimiento de investigadores vigente. Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de productos de nuevo conocimiento: 	30

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo Q1 (20 puntos) Artículo Q2 (15) Artículo Q3 (10) Artículo Q4 (8). - Libro resultado de investigación (20 puntos). - Capítulo de libro resultado de investigación (10 puntos). - Patente de invención (20 puntos). - Creación en artes, arquitectura y diseños AAD_A1 (20 puntos) AAD_A (15) AAD_B (10) AAD_C (8). - Otros productos de nuevo conocimiento (5 puntos). <p>2. Productos de desarrollo tecnológico e innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño industrial (15 puntos) Software (10) Prototipo industrial (8). - Empresas culturales y creativas (10 puntos) Innovación generada en la gestión empresarial (8) Innovación en procedimiento y servicio (5). - Planta piloto (10 puntos) Consultoría (5). - Otros productos tecnológicos e innovación (3 puntos). <p>3. Productos relacionados con la formación de recurso humano</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tesis de maestría (8) Trabajo de grado (5). 	
<p>3. PRIORIDADES DEFINIDAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD</p>	<p>Lineamientos académicos estratégicos definidos por el Consejo de Facultad.</p>	<p>5</p>
<p>4. PROYECTO PROPUESTO PARA EJECUCIÓN ENTRE VARIOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Fomentar la interacción de los grupos de investigación para mejorar el indicador de cooperación de los mismos.</p>	<p>5</p>

Resolución Rectoral

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
5. PROYECTO PROPUESTO EN LA MODALIDAD 1 Ò 2 QUE RECIBA FINANCIACIÓN EN EFECTIVO POR PARTE DEL ALIADO	Fomentar la realización de proyectos con financiación externa para mejorar su categoría y el la disponibilidad de presupuesto líquido para los proyectos.	10

PARÁGRAFO 1. Las postulaciones cuyo puntaje de evaluación sea igual o superior a 70 puntos ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Productos esperados". En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Calidad del proyecto". Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "prioridades definidas por el Consejo de Facultad"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROPIEDAD INTELECTUAL Y ÉTICA. En caso de que se lleguen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en el Acta de Inicio del proyecto.

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria que lo requieran por sus implicaciones y labores experimentales con seres vivos, deberán entregar el aval de un comité de ética legalmente constituido. En todo caso, este requisito aplica para todos los proyectos presentados por las áreas de la salud. Este aval es requisito para realizar la firma del acta de inicio del proyecto aprobado mediante esta convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INICIO DEL PROYECTO. El inicio de un proyecto de investigación se encontrará sujeta a la aprobación del mismo por el Comité de Investigación y a la disponibilidad de los recursos presupuestales.

Una vez aprobado el proyecto, el docente entregará a la Dirección de Tecnología e Innovación en un lapso máximo de 30 días, todos los requerimientos del proyecto necesarios para su inicio, de acuerdo a los rubros financiables y soportados en dos cotizaciones, con el fin de validar el presupuesto presentado.

Resolución Rectoral 0 87

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de I+D+i y/o arte, arquitectura y diseño y se definen los términos de referencia para su financiación

El acta de inicio será firmada una vez se acuerde con el docente la llegada de todos los insumos.

Si los costos reales de los rubros financiados superan el valor presupuestado, el Comité de Investigación podrá tomar la decisión de solicitar la modificación o cancelación del proyecto.

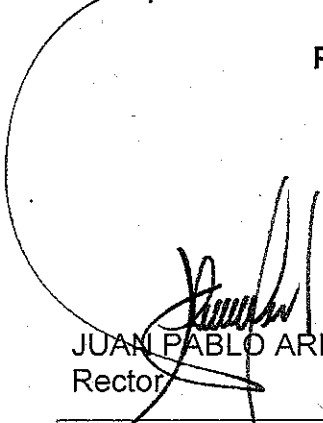
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DEROGACIÓN. La presente resolución deroga la Resolución 671 del 30 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DIVULGACIÓN. La presente convocatoria será divulgada a través de la página Web institucional, correo electrónico y en carteleras.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **30 ENE 2019**


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
 Rector

Proyecto: Luisa Martínez	Elaboró: Berta C.	Revisó: JAMH
Firma: 	Firma:	Firma:

